



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 018/2019

# DECRETO EJECUTIVO N° 018/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.*

*Que, la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), en su Artículo 8, numeral 2, señala que la Autonomía Departamental tiene la función de impulsar el desarrollo económico, productivo y social en su jurisdicción.*

*Que, la Ley Departamental N° 151 de fecha 16 de septiembre de 2016, en su Artículo 1, tiene por objeto autorizar al Órgano Ejecutivo Departamental, la creación de un Fondo de Fideicomiso para la Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT), como un mecanismo Financiero que permita facilitar el acceso de los actores económicos a un Crédito de Fomento para contribuir al Desarrollo Económico del Departamento de Tarija en todos sus ámbitos.*

*Que, a través del Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley Departamental N° 151 de fecha 16 de septiembre de 2016, se constituye un Directorio del (FOPEDT) encargado de velar por la aplicación del Reglamento Operativo, establecer las políticas de crédito y realizar la Supervisión y Fiscalización del (FOPEDT), con participación Mixta del Sector Público y Privado.*

*Que, el Artículo 1 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018 (Reglamento del Fondo de Promoción Económica Departamental- FOPEDT), establece su como objeto reglamentar la Ley Departamental N° 151 y la Ley Departamental N° 276 estableciendo el marco organizacional, los procesos y procedimientos aplicables a las operaciones del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT).*

*Que, el Artículo 26 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, determina que el Directorio se constituirá en la máxima instancia de deliberación de políticas y de seguimiento y control al funcionamiento del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT).*

*Que, de acuerdo al Artículo 27 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, el Directorio del FOPEDT será designado por el Gobernador (a), contara con la participación mixta del sector público (GADT) como del privado (organizaciones de beneficiarios) y estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente; Vicepresidente; Secretario y Cuatro Vocales.*

*Que, de conformidad con el Artículo 28 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, el Gobernador o Gobernadora del Departamento de Tarija, designará al Presidente, Vicepresidente, Secretario y un Vocal del Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT).*

*Que, el Artículo 43 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, modificado por el Artículo 2, Parágrafo I del Decreto Departamental N° 017/2019, de fecha 8 de marzo de 2019, establece que la Dirección Departamental del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT), es una instancia dependiente de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.*

